



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Expediente: 05/2013
Referencia: CC2013-005-RES-01.DOC
Asunto: **RESOLUCIÓN**

En referencia al informe del árbitro itinerante D. Vicente Gómez Roca de la 2ª ronda del Interclubs, el Comité de Competición de la Federación de Ajedrez de la Comunitat Valenciana efectúa las siguientes **CONSIDERACIONES**

- D. José Antonio García Domingo delegado federativo del CA Silla reclama por incomparecencia del equipo Dama Roja C correspondiente a la 2ª ronda de la categoría 2ª provincial y solicita que se sancione conforme esté establecido.
- El equipo del Dama Roja C no avisa con suficiente antelación de que no va a acudir al encuentro. Este Comité es consciente del esfuerzo que supone para muchos clubes para formar el máximo número de equipos para que sus socios puedan disputar el mayor número de partidas, y que puede lugar a situaciones como las de este caso que en un momento determinado no se pueda completar el número mínimo de jugadores para la disputa de un encuentro. No obstante, y con el objeto de minimizar las molestias al equipo rival, debe comunicarlo tanto al contrario, como a la FACV con la debida anticipación el hecho, justificándolo debidamente.
- El equipo Dama Roja no presenta alegaciones.
- En las bases del Interclubs se establece que a criterio de los comités se podrá establecer -1 por incomparecencia.
- También consta en el informe la advertencia debido a la falta de espacio en que disputó su encuentro el equipo B.
- El artículo 24 del Reglamento General de Competiciones dispone que "Las mesas de juego deberán tener unas medidas mínimas de 70x70 centímetros. Podrán ser sustituidas por tableros corridos, siempre que tengan el ancho indicado y se asigne a cada jugador un espacio igual o superior a 70 centímetros. ...". Es obligación del equipo local tener preparado el material de juegos en las debidas condiciones.

En base a lo expuesto el Comité de Competición de la Federación de Ajedrez de la Comunitat Valenciana **RESUELVE:**

- Sancionar al equipo Dama Roja C con -1 punto en la categoría 2ª provincial Valencia.
- Advertir al CA Silla del obligado cumplimiento del Artículo 24 del Reglamento General de Competiciones, recordándole que en caso de su inobservancia, el rival estará legitimado a negarse a disputar la partida.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas al siguiente al de la notificación de la resolución.

En Valencia, 06 de febrero de 2013
El Presidente del Comité de Competición

Fdo. Arturo Gil Grau